



FSP
Servicios
Públicos



Andalucía



RECOMENDACIONES EN MATERIA DE ULTRACTIVIDAD (3)

Las cláusulas convencionales suscritas por las partes negociadores antes de la reforma de 2012 son válidas y están plenamente vigentes. El nuevo régimen legal permite, que en cualquier momento, aquellas partes negociadoras que no la hubieran previsto expresamente con anterioridad en el convenio, ultimen acuerdo específicos sobre la referida prórroga, incluso durante la fase de negociación del nuevo convenio.

Es recomendable introducir en el nuevo convenio colectivo cláusulas que salvaguardan la vigencia normativa. Ejemplo de cláusulas:

A) Agotada su vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa, el Convenio se considerará prorrogado por períodos anuales sucesivos respecto a la fecha en que finalizaba su vigencia.

Es decir, si no se denuncia por ninguna de las partes, el Convenio se prorroga automáticamente y se mantiene su contenido normativo.

B) Una vez denunciado, permanecerá vigente su contenido normativo hasta tanto sea sustituido por el nuevo Convenio.

Aun cuando haya sido denunciado por alguna de las partes, esta cláusula permite que su contenido normativo se mantenga hasta que se acuerde otro.

